

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Sabiñanigo, siendo las 19 horas del día 3 de Septiembre de 2020, se reúne en la Sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de la Sra. Presidenta D^a Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as siguientes:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope
D. José Antonio Sánchez Coca
D^a. Isabel Manglano Laborda
D. José Antonio Lafragüeta Azón
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D. Mariano Fañanás Blanc
D^a. M^a Jesús Acín Sanromán
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Carlos Gómez Padilla
D^a M^a Luisa Morillo Guijarro
D^a. Nuria Pargada Zapater
D^a. Raquel Betanzos Alonso
D. Javier de Etura Oliver
D. Luis Alberto García Landa
D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Juan Ramón Paules Otín
D. José Luis Zabala Zubero
D. Francisco Campillo Lazaro

Excusan su asistencia:

D^a. Begoña Portu Cantador
D^a Susana Carmen Gracia Antoni
D. José Manuel Otal Claver
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D. Jesús Lacasta Clemente

Gerente

D^a Marichen Loste

Asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a Ana B. Bergua Otín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 19 miembros de los 25 que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**1.- TOMA DE POSESION DEL CONSEJERO DEL PARTIDO POPULAR. D. JOSE IGNACIO UBIETO ASO.**

Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central, de fecha 18 de junio de 2020, a favor de D...Jose Ignacio Ubieto Aso, del Partido Popular, por renuncia de D



Carlos Fernandez López, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en Sesión ordinaria de 11 .de Junio de 2020-

Cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, se procede a tomar posesión del cargo de Consejero Comarcal, con sujeción a la siguiente formula: “ Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero de la Comarca Alto Gallego, con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Tras la toma de posesión el consejero se incorpora a la Sesión.

La Sra presidenta dirige unas palabras de bienvenida.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 11 de Junio

3.-DECRETOS DE PRESIDENCIA

Se da cuenta de las resoluciones de Presidencia dictadas desde la anterior sesión del Consejo:

DECRETO 2020-0187 Cambio de titularidad de restaurante El Rincon d'er Titi
DECRETO 2020-0186 Concesion de Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0183 Concesion de Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0185 Adjudicacion del suministro de vehiculo social adaptado
DECRETO 2020-0184 Toma Conocimiento Apertura Bar Taberna Alemana
DECRETO 2020-0182 Comunicacion Reapertura, Cambio de Titular y Denominacion Bar Soster
DECRETO 2020-0181 Decreto aceptacion ISEAL 2020
DECRETO 2020-0180 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0179 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0178 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0177 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0176 Cambio Titular Restaurante L'Aspiga
DECRETO 2020-0175 Cambio Titular y Denominacion Restaurante "A Chaminera"
DECRETO 2020-0174 Actualizacion Bolsa Trabajador Social Junio 2020
DECRETO 2020-0173 Concesion de Transporte Social a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0171 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0172 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0170 Nombramiento delegado de proteccion de datos
DECRETO 2020-0169 Actualizacion bolsa Trabajador Social julio 2020
DECRETO 2020-0168 Resolucion amortizacion de la deuda
DECRETO 2020-0166 Concesion de Transporte Social a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0167 Concesion de Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0165 Comunicacion Acampada
DECRETO 2020-0164 Comunicacion Acampada
DECRETO 2020-0163 Adjudicacion servicio video de promocion turistica
DECRETO 2020-0162 Concesion de Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0161 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0160 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0158 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0159 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0156 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0157 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0155 Concesion de Transporte Social a un usuario de SSB



DECRETO 2020-0152 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0154 Concesion de Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0153 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0151 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0150 Concesion de Ayudas Tecnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0149 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0148 Concesion de Ayudas Tecnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0147 Comunicacion Acampada
DECRETO 2020-0146 Comunicacion Acampada Alta Montana Ibon de Coanga
DECRETO 2020-0145 Solicitud ISEAL 2020
DECRETO 2020-0144 Transferencia importe Convenio Ayto. de Yebra
DECRETO 2020-0143 Concesion de Ayudas Tecnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0142 Transferencia importe Convenio ELM Escarrilla
DECRETO 2020-0141 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0140 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0139 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0138 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0137 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0136 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0135 Concesion Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0134 Concesion Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0133 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0132 Concesion de Transporte Social a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0131 Transferencia importe Convenio Ayto. Caldearenas
DECRETO 2020-0130 Transferencia importe Convenio ELM Tramacastilla
DECRETO 2020-0129 Transferencia importe Convenio ELM Sobremonte
DECRETO 2020-0128 Concesion de Teleasistencia a un usuario SSB
DECRETO 2020-0127 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0126 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0125 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0124 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0123 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0122 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0121 Concesion Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0120 Aprobacion Convenio Destino Cicloturista con Ayto. de Jaca
DECRETO 2020-0119 Aprobacion modificacion de credito 4/2020
DECRETO 2020-0118 Concesion de Ayudas Tecnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0117 Comunicacion Acampada Alta Montaña Anayet
DECRETO 2020-0116 Instruccion organizativa del personal y de los servicios con motivo de la nueva normalidad
DECRETO 2020-0115 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0113 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0114 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0112 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0111 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0110 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0107 Concesion de Ayudas Tecnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2020-0109 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0108 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0106 Aprobacion periodo de lactancia, vacaciones y excedencia de una trabajadora
DECRETO 2020-0105 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2020-0104 Aprobacion modificacion de credito 1/2020
DECRETO 2020-0103 Concesion de Ayuda de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2020-0102 Adjudicacion contrato reparacion vehiculo
DECRETO 2020-0100 Aprobacion subvenciones areas de cultura, s. sociales y m. ambiente



DECRETO 2020-0101 Aprobacion subvenciones area de deportes
DECRETO 2020-0098 Constitucion de la bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio
DECRETO 2020-0099 Resolucion pago cofinanciacion 2019 SEO-Birdlife

4.-INFORME DE GESTIÓN.

Se da cuenta por la Sra Presidenta de los siguientes asuntos:

1º. Fallecimiento de Margarita Marin, Margari como se le conocía en la casa. Trabajadora de la Comarca desde 2010 como auxiliar de ayuda a domicilio. Un trágico accidente de tráfico le produjo la muerte. En nombre de la Comarca y del Consejo Comarcal, se traslada a la familia las condolencias y se agradece todo el trabajo que Margari realizó con tantos usuarios del servicio de ayuda a domicilio.

2º.- Durante estos días se está ultimando el regreso a las aulas, colegios e institutos, en la referido al transporte escolar. Este año está siendo más complicado, la última Orden de Educación se publicó el 27 de Agosto, y es la que marca la organización de los centros educativos en escenario 2, suponiendo modificaciones respecto a la orden de 30 de Junio que dictaba las medidas e instrucciones en el ámbito educativo, y que ha supuesto cambios de horarios lectivos, incorporación escalonada, alternancia de días presenciales a partir de 3º de la ESO, y la existencia de 25 rutas mas 1.

En relación al tema del transporte escolar, y conforme a lo establecido en el artículo 34 del RDL 8/2020, los transportistas tienen derecho a ser indemnizados en los daños y perjuicios que hayan sufrido. Teniendo como referencia el acuerdo alcanzado por el Consejero de Educación y la Asociación empresarial de transportes interurbanos, AREABUS, la Federación de empresarios del transporte y carretera de Huesca, se han formalizado los acuerdos con todos ellos, acordando una indemnización del 53,20% del coste ruta/día, debiendo aportar una declaración responsable sobre los gastos soportados y indemnizaciones recibidas por otras administraciones públicas.

3º.- La Comarca se ha unido a la declaración de los patronatos del Espacios Naturales Protegidos, y ha dado lugar a la moción que hoy se presenta, y que en Junta de Portavoces se acordó hacerla institucional. Intenta que ese dinero que se destinaba a los Ayuntamientos (unos 2.000.000) se compense de otro modo en la cuantía posible, ya que de lo contrario se corre el riesgo de su desaparición definitiva.

4ª En cuanto a la situación de la crisis sanitaria la situación está mas o menos controlada en la Comarca, con pocos casos, poca incidencia y sin transmisión comunitaria. Se hace un seguimiento de Servicios Sociales y Centros de Salud. Se sigue prestando el servicio de comida a domicilio con unos 10 usuarios, así como con el baldeo de calles en pequeños municipios. El importe de las ayudas de urgencia concedidas asciende a 42.000 €, excluida las de pobreza energética. Se ha realizado una campaña de sensibilización de jóvenes "para cuenta" con reparto de 1000 mascarillas. Se ha hecho un curso de refuerzo del personal de ayuda a domicilio y se sigue con el suministro de EPIS a las trabajadoras.

5ª Se ha firmado convenio con la DG de política lingüística para la confección de una APP sobre las iglesias del Serrablo, en varios idiomas, entre ellos aragonés, por importe de 5.000€

6ª.- Se han ido realizando actuaciones culturales a lo largo del verano: A son de Busa, Cine de verano, Redolin de circo, Equipamientos de bibliotecas: Olivan, Barbenuta, Oros

7ª En el área de Turismo, se han editado 2 videos de un total de 3, de promoción turística con el # Respira Pirineos: el 1º Agua, el 2º Aire libre, y el 3º Turismo sostenible.

Asimismo se ha llevado a cabo una promoción del cicloturismo, con la publicación de un artículo en la revista Ciclismo a fondo, y la participación de ciclistas como Beloki y Arcas, a quienes damos las gracias.

8ª Se ha llevado a cabo la contratación de 3 personas para la brigada comarcal, mediante una subvención del INAEM.

9ª Se han recibido agradecimientos de los Ayuntamientos de Biescas y Hoz de Jaca, por la labor realizada durante el confinamiento.



10.- Se da cuenta del cambio de portavoz del grupo del PP, debido a la renuncia del consejero Carlos Fernandez, pasando a ser Susana Gracia.

5.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE 27 DE AGOSTO:

UNO - APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2019

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 4 de Junio de 2020,emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 107 de fecha 8 de Junio, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, el Consejo Comarcal adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019 correspondiente a la Comarca Alto Gallego.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

DOS- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO “ LLAMAMIENTO ERRÓNEO DE BOLSA DE TRABAJO”.

Visto el procedimiento de Revisión de oficio de acto administrativo de “ llamamiento erróneo de bolsa de trabajo”.

Visto que el expediente tramitado ha sido enviado al Consejo Consultivo de Aragón para dictamen, de acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley 39/2015.

Visto que por dicho órgano se requiere que debe obrar en el expediente una propuesta de resolución sobre la que ha de recaer el dictamen.

Visto el procedimiento tramitado y de acuerdo con el mismo se eleva al Consejo

Comarcal la siguiente propuesta de resolución, en la que se hace suyo el Informe-Propuesta de Secretaría con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la interesada, D ^a Belen Ramos	18 de Febrero de 2020	
Contestación de Presidencia	12 de Marzo de 2020	
Informe de Secretaría	12 de Marzo de 2020	
Dictamen de la Comisión Informativa	4 de Junio	
Acuerdo del Pleno	11 de Junio	
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	25 de junio	
Escrito de Alegaciones de la interesada	10 de Julio	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas		
Informe de Secretaria sobre las alegaciones	20 de Julio	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 13 a 15, 23 y 24 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.
- El artículo 136 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Consejo Comarcal, en virtud del artículo 136.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 15 de la ley 13/2001 de Creación de la Comarca Alto Gallego en relación con el Decreto legislativo 1/2006 del TR de la Ley de Comarcalización de Aragón.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.

Estimar la alegación presentada por D^a Belén Ramos de fecha 10 de Julio, si bien no puede considerarse una alegación propiamente dicha, puesto que no aporta nada que modifique la consideración de acto nulo del llamamiento, y reproduce el escrito que dio lugar al inicio del expediente.

SEGUNDO. Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo de llamamiento de la bolsa de trabajo de Monitor de Animación Sociocomunitaria, como consecuencia del cual se formalizó con fecha 14 de Octubre un contrato de trabajo temporal con D^a Paula Osanz , en lugar de con D^a Belen Ramos que era a quien le correspondía por el orden ocupado en la bolsa, de acuerdo con los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

- Aunque la Bolsa de Trabajo, no es un instrumento previsto en la legislación para la selección de personal, lo cierto es que se trata de un instrumento generalizado, para los casos de contrataciones temporales e interinidades.

- La bolsa que nos ocupa tiene su origen en la convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo de monitor de animación sociocomunitaria por sustitución (5 meses) y creación de bolsa de empleo en la Comarca Alto Gallego, cuyas bases fueron aprobadas con fecha 19 de Enero de 2017. En las mismas se regula el proceso de selección mediante concurso de méritos, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que los llamamientos que se realicen a los candidatos se harán por el estricto orden en que hayan quedado clasificados, y que la misma se actualizará anualmente. Asimismo se remiten para regular su funcionamiento de la bolsa a la normativa establecida en la Comarca para todas las bolsas de empleo, que disponen lo siguiente:

" 1.-El orden de los integrantes de las bolsas de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso de las correspondientes pruebas de selección. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenido por los aspirantes, mediante localización telefónica, debiendo manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 14 horas del día siguiente a ser requerido. En caso de necesidad de contratación urgente se deberá dar respuesta inmediata y en caso contrario se llamara al siguiente, y así sucesivamente hasta que alguien de la conformidad."

- El llamamiento y la posterior contratación de candidatos de la bolsa de empleo en un orden distinto al de su clasificación, implica la vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, que deben prevalecer en cualquier proceso de acceso al empleo público. Estas vulneraciones, son constitutivas de una nulidad de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art 47.1. f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, ya que implica que otro candidato a quien no le corresponde sea contratado.

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición...."

- Apreciada la nulidad de pleno derecho del acto administrativo por el que se produjo el llamamiento y la contratación laboral de una persona que no era a quién correspondía siguiendo el estricto orden de clasificación de candidatos en virtud de los principios de mérito y capacidad, procederá la revisión de oficio del acto viciado, en virtud del artículo 106 LPAP:

«1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1. (...)

.- Para el caso de que así se aprecie en el dictamen del Consejo Consultivo, y declarada la nulidad del acto de llamamiento de la bolsa, la Comarca deberá proceder al despido por causas objetivas regulado en el artículo 52 c) del ET, ya que solo existe un afectado, debiendo para ello cumplirse los requisitos de forma y procedimiento del art 53, básicamente: Comunicación de la causa, puesta a disposición indemnización 20 días por año, preaviso de 15 días, derecho durante esos 15 días a una licencia de 6 horas semanales para buscar empleo..

Esto es así en aplicación de la jurisprudencia laboral (STS 18 de diciembre de 2007 rec. casacion 4998/2006 para unificación de doctrina), indica que en los casos que haya una decisión de nulidad del acto administrativo(en el caso de la sentencia el acto de selección, en nuestro caso el acto de llamamiento) debe procederse a la extinción de los contratos de trabajo derivados de los mismos, debido a que existe una conexión funcional directa entre uno y otro, debiendo reconducirse a un supuesto de extinción por fuerza mayor ("factum principis" definido como orden de la autoridad gubernativa o judicial es equiparable a la fuerza mayor) (art. 49.1.h), utilizando la vía del art 51 cuando se superan los umbrales numéricos previsto en el párrafo 1 , o la vía del art 52c) cuando se trate de extinciones contractuales por debajo de dichos límites.

En este punto es necesario indicar que el contrato de trabajo suscrito ya fue extinguido con fecha 1 de Julio, por haber desaparecido en esa fecha la necesidad de prestación del servicio para el que se suscribió el contrato, por lo que la declaración de nulidad del acto administrativo no tendrá consecuencias prácticas en este sentido.

TERCERO. Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón.

TRES - DAR CUENTA DE :

1.-Concesión de subvenciones según convocatoria realizada en materia de Deporte, Cultura, acción social y Medio Ambiente.

Se han concedido subvenciones según el siguiente detalle:

SUBVENCIONES 2020 ÁREA DE CULTURA		
ENTIDAD	ACTUACIÓN	IM T
ASOCIACION O CUMO	CONCIERTO DE MÚSICA EN VERANO	600
ASOCIACIÓN LAS TORNALIZAS	TEATRO PARA MAYORES 10 DE AGOSTO	500
ROLDE O CAXICO	DIYA LUENGA ARAGONESA EN OTOÑO	300

SUBVENCIONES 2020 ÁREA DE DEPORTES		
ENTIDAD	ACTUACIÓN	IM T



AGRUPACIÓN DEPORTIVA SABIÑÁNIGO	PARTIDO AMISTOSO PRESENTACIÓN DE TEMPORADA	400,00 €
ASOCIACIÓN LAS TORNALIZAS	I CAMPEONATO DE PETANCA VILLA DE SALLENT	300,00 €
ASOCIACIÓN SABIDANZA	EUROPEAN GRAND PRIX BALLET VIENA	400,00 €
FUTBOL BASE A.D. SABIÑÁNIGO	LIGA PROVINCIAL CATEGORIAS FUTBOL BASE	600,00 €
PEÑA LA MURGA BALONCESTO	ORGANIZACIÓN CONCENTRACIONES ESCUELAS MINIBASKET	200,00 €
PEÑA LA MURGA BALONCESTO	XVIII TORNEO 12 HORAS DE BALONCESTO CIUDAD DE SABIÑÁNIGO	300,00 €
CLUB CICLISTA EDELWEISS	CAMPEONATO DE ESPAÑA XCO-XCE TR 2020	1.200,00 €

SUBVENCIONES 2020 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	CURSO DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA	200,00 €
ASOCIACIÓN LAS TORNALIZAS	TALLER DE MANEJO Y BUEN USO DE MOVILES Y TABLETS PARA PERSONAS MAYORES	670,00 €
ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL	ASAPME SIGUE CONTIGO	400,00 €
ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL	ESTIMULACIÓN COGNITIVA	400,00 €
ASOCIACION OSCENSE PRO SALUD MENTAL	CAMINAR SIN QUEBRANTAR HUESOS	480,00 €
ASOCIACIÓN AMOSTRANZA	ECOESPACIO CREATIVO. CONCILIACIÓN FAMILIAR Y MEDIOAMBIENTAL	460,00 €

SUBVENCIONES 2020 ÁREA DE MEDIO AMBIENTE		
ENTIDAD	ACTUACIÓN	IM T
ASOCIACIÓN GUARGUERA VIVA	PELÍCULA DOCUMENTAL RECORRIDO NATURAL	925
ASOCIACIÓN LAS TORNALIZAS	TALLER JÓVENES Y MEDIO AMBIENTE	315

SUBVENCIONES 2020 DESPLAZAMIENTOS JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN 2019-2020		
ENTIDAD	ACTUACIÓN	IM



		TE
PEÑA LA MURGA BALONCESTO	BALONCESTO, CATEGORÍA ALEVÍN, MIXTO	250,00 €
PEÑA LA MURGA BALONCESTO	BALONCESTO, CATEGORÍA INFANTIL, MASCULINO	725,34 €
PEÑA LA MURGA BALONCESTO	BALONCESTO, CATEGORÍA CADETE, MASCULINO	725,34 €
GRUPOS DE MONTAÑA DE SABIÑÁNIGO	ATLETISMO, CATEGORÍAS BENJAMÍN A CADETE, FEMENINO Y MASCULINO	400,00 €
GRUPOS DE MONTAÑA DE SABIÑÁNIGO	NATACIÓN, CATEGORÍAS BENJAMÍN A CADETE, FEMENINO Y MASCULINO	593,46 €

2.- Dar cuenta de las siguientes licitaciones:

.- Dos rutas de transporte Escolar. Se informa de que se ha procedido a licitar por procedimiento abierto simplificado dos rutas de transporte escolar, para el curso académico 2020/2021 prorrogables para el curso 2021/2022

Lote 1: la ruta 26 Isun de Basa-Sardas-IES Biello Aragón, con un precio / día sin IVA de 36.36 €

Lote 2: la ruta 2 Ibort- CEIP Puente Sardas, con un precio/día sin Iva de 64€.

El lote 1 quedó desierto, y el Lote 2 si hubo un licitador que presentó una oferta que fue admitida y que posteriormente ha renunciado al contrato.

En ambos casos es necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

.- Vehículo Social Adaptado. Se ha procedido a la licitación del suministro de Vehículo Social adaptado nuevo”, cuyo precio de licitación era de 59.290 IVA incluido en la que se presentaron dos ofertas, si bien una de ellas fue excluida puesto que el vehículo ofertado no cumplía con los requisitos del pliego técnico. El contrato ha sido adjudicado a Motor 2002 SA por un importe de 54.056,75€

.- Centro de Servicios Sociales:

.- Licitación del contrato de obra. Se han presentado 7 licitadores, estando prevista la apertura de las ofertas el día 4 de Septiembre.

.- Contratación de servicios de dirección de obra. Está pendiente la contratación de la dirección de obra, cuya financiación se pretende realizar con la baja obtenida en la licitación de la obra.

3.- Ejecución Presupuestaria Se da cuenta de la ejecución presupuestaria a fecha de hoy, estimándose la normalidad en la ejecución de ingresos y gastos a nivel de vinculación jurídica .

6.-PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, REFERENTE A LA PREOCUPANTE SITUACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Tras la lectura de la moción presentada el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

- 1.- Mostrar la preocupación de la institución comarcal por el futuro de los Espacios Naturales protegidos de la provincia y de toda la Comunidad Autónoma.
- 2.- Exigir al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en particular a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, que recupere el pago compensatorio por las afecciones y merma de ingresos que sufre el territorio, tal y como está establecido por Ley y que ya estaba recogido en el presupuesto del Gobierno de Aragón para este año 2020, y que se mejore la cuantía destinada a los ENP para que cuenten con recursos suficientes para cumplir sus funciones.
- 3.- Instar a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal de la Comunidad a recuperar la figura del responsable directo de cada ENP, con capacidad de gestión y decisión para el desarrollo de una mejor gestión que contribuya al asentamiento y mantenimiento de población en el territorio.
- 4.- Instar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a recuperar, mediante los correspondientes patronatos de los espacios naturales, los trabajos de gestión forestal, ganadería extensiva, promoción.
- 5.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, al Director General de Medio Natural del Gobierno de Aragón, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca.

7.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA.

Por la Sra Presidenta se expone que de acuerdo con lo acordado por la Junta de portavoces, esta moción se va a debatir conjuntamente con la presentada por el grupo del PP, si bien la votación será diferenciada para cada una de ellas.

Para ello procede en primer lugar, la inclusión en el Orden del Día de la propuesta presentada por el PP, previa su declaración de urgencia. Sometido a votación el Consejo acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de la proposición presentada por el PP relativa a disposición por las Entidades Locales de los Remanentes de Tesorería.

Acto seguido se procede a la lectura y posterior debate conjunto de ambas propuestas.

Interviene en primer lugar el portavoz de CHA, quien manifiesta que respecto a la propuesta del PP, que el dinero que reciben los municipios por persona censada sea el mismo tanto si se trata de un municipio pequeño como si se trata de un gran municipio.

Respecto a la propuesta del PSOE, manifiesta su apoyo a los espacios naturales protegidos.

Es cuanto puede decir, poniendo de manifiesto también que el resto de mociones han sido enviadas posteriormente y no han podido ser estudiadas en el seno de su grupo.

Interviene seguidamente el portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta en primer lugar que las Proposiciones que se presenten por los grupos se hagan con tiempo suficiente, salvo las que realmente sean urgentes. Comienza señalando que en su opinión la propuesta presentada por el PSOE es tendenciosa y un gran engaño, puesto que hace dos meses se aprobó en este mismo Consejo una propuesta del PSOE, solicitando la liberalización de los ahorros y el uso indiscriminado de los mismos por parte de las Entidades Locales. Cómo puede entenderse que ahora el mismo partido quiera entregar sus ahorros al Estado? A cambio de esta entrega el Estado devuelve el 35% y el resto en 10 años. Quien sabe qué pasará dentro de 10 años?

En cuanto a la propuesta del PP, la considera razonable y la apoya porque pretende la liberación de los fondos a favor de los vecinos.

Interviene seguidamente el portavoz del PP: PP quien manifiesta que el Alcalde de Zaragoza se sube por las paredes con este acuerdo de la FEMP y el Gobierno Central, porque Zaragoza no tiene remanentes y eso lo deja fuera de la recepción del fondo. Que Zaragoza se quede fuera, supone que se quedan fuera buena parte de los aragonesas. El PSOE se contradice con



sus posturas anteriores, en las que defendía que se liberaran los fondos, ahora defiende su entrega al Estado y que se devuelva un 35% y el resto en diez años. No apoyan la propuesta del PSOE porque no responde a las necesidades ni de las entidades locales ni de los ciudadanos, porque deja fuera al mundo rural y a las más de 3.000 entidades que han cerrado el 2019 sin remanente de tesorería para gastos generales. El PP defiende que las EE.LL puedan utilizar el 100% de su remanente de tesorería como recurso imprescindible, así como flexibilizar la regla de gasto. Así mismo que el fondo de 5.000 millones sea incondicionado para todas las Entidades Locales, con especial atención a las que no disponga de remanente o con miseradas en situación de riesgo financiero, así como la creación de otro fondo para el sostenimiento del transporte público de viajeros, y un tercer fondo para la gestión del Ingreso mínimo vital.

El PP no está dispuesto a aceptar un chantaje que supone entregar el dinero de todos los vecinos para que el gobierno los utilice en su “agenda política”. Las EELL no podrán gastar sus remanentes este año, puesto que estará en manos del gobierno que empezará a devolverlo en 2022 en 15 años, excluye al mundo rural y vulnera la autonomía local consagrada en el art 137 de la CE puesto que obliga a gastar el dinero recibido en una lista de actuaciones definidas por el gobierno entre las que no está ni el fomento del empleo ni el apoyo a autónomos, empresas y comercios. Considera además que los diferentes agentes siguen dialogando, por lo que el acuerdo puede verse modificado.

Interviene seguidamente el portavoz del PAR, quien manifiesta que su grupo fue el primero en presentar en el Ayuntamiento de Sabiñánigo una moción para el desbloqueo de los remanentes. Suscribe lo que ha manifestado el portavoz de Ciudadanos, en el sentido de que el PSOE se contradice con su postura de hace dos meses cuando a propuesta suya el Consejo Comarcal aprobó una Moción solicitando el uso íntegro de los remanentes para las finalidades que cada E.L. considerara oportuno. Apoya la moción del PP por considerar que se adecúa a los intereses de las E.L. y de sus vecinos.

Interviene seguidamente la portavoz del PSOE: Respecto a lo manifestado por Ciudadanos, manifiesta que no se atiene a los hechos, puesto que no supone una contradicción con el acuerdo de Julio, el dinero se entrega voluntariamente por los E.L., y consideran que se trata de un acuerdo tan favorable que solicitan que las Comarcas que en principio quedan fuera, puedan también acogerse. El Gobierno y la FEMP han dado un primer paso para el uso de los remanentes, y atender las reivindicaciones de las EE.LL. puesto que no se puede olvidar que existe una Ley Orgánica que marca las reglas, y se ha tratado de buscar una fórmula legal para poder usar los remanentes, sin perjuicio de seguir avanzando en este camino. Ni la subvención, ni la devolución de los remanentes van a computar en déficit, con lo cual se consigue que puedan ser utilizados. A este acuerdo se ha llegado en el seno de una mesa técnica, que no está monopolizada por Sanchez, y que supone el inicio de un proceso para modificar la Ley de Estabilidad, consiguiendo además una utilización más flexible de la regla de gasto, que se solicita se amplíe a 2021..

En cuanto a la postura del Ayuntamiento de Zaragoza, es de todo menos solidaria con el resto de Aragón, si se reparte por habitante, que queda para el resto? Los Ayuntamientos pequeños han ahorrado y ahora les tocaría miseria, mientras que al de Zaragoza le ocurriría lo contrario.

Interviene de nuevo el portavoz del PP, quien insiste en que se sigue negociando, y por tanto lo que finalmente resulte, seguramente será diferente a lo que aquí se está debatiendo. La agenda política de Pedro Sanchez está muy escorada a la izquierda y hay que saber para qué va a ser utilizado el dinero de los aragoneses .

Interviene de nuevo el portavoz de PAR, quien manifiesta que lo mejor es modificar la Ley y que los remanentes se puedan usar para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Interviene seguidamente el consejero del PP D. Primitivo Grasa, quien manifiesta que nadie ha pensado en los pequeños municipios, que se van a ver obligados a entregar sus remanentes, y se van a quedar sin fondos y sin obras. Los pequeños ayuntamientos se encuentran indefensos.

Contesta la Sra Presidenta, quien manifiesta que con la ley actual tampoco pueden gastar esos remanentes, porque incurriría en inestabilidad. Por eso este acuerdo FEMP Gobierno central beneficia tanto a Entidades grandes como pequeñas, y nadie está obligado a acogerse,



las aportaciones son voluntarias. Considera que se trata de un acuerdo tan beneficioso que solicitan que se incluya a las Comarcas en el mismo, y que se siga avanzando en este sentido, flexibilizando la regla de estabilidad y de gasto. En cuanto al reparto de los 5.000 millones, defiende que sea para todos, pero no por habitante, porque eso beneficia a los ayuntamientos grandes.

Tras el debate en los términos redactados, se procede a la votación en primer lugar de la Moción presentada por el PSOE, quedando aprobada por 10 votos a favor del PSOE, 9 votos en contra del PP, Par y Ciudadanos y 1 abstención de CHA, con el siguiente contenido:

- 1.- Que se incluyan las Comarcas como administración local que son, al acuerdo adoptado por la FEMP y el Gobierno central, para poder invertir los remanentes en las propias comarcas.
- 2.- Instar al Ministerio de Hacienda y a al FEMP a que sigan profundizando en acuerdos que supongan mejoras al pacto firmado el 4 de Agosto y donde se avance en soluciones a reivindicaciones de algunos ayuntamientos carentes de remanentes.
- 3.- Que en ningún caso esos avances y soluciones a esas reivindicaciones de municipios, sobre todo de grandes ciudades, suponga una merma ni a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes ni a los diputaciones provinciales.
- 4.- Manifestar nuestro apoyo al acuerdo firmado el 4 de agosto entre la FEMP y el Gobierno central por lo que supone de avance a las reivindicaciones permanentes de los ayuntamientos para poder usar sus remanentes, aspecto que mejorara sustancialmente las disponibilidades presupuestarias de los entes locales.
- 5.- Esos Ayuntamientos contrarios al acuerdo del Gobierno central con la FEMP renuncia de facto a inversiones en sus municipios y que dentro de al libertad y atonomia eligen la via atual de la Ley Montoro y seguir condicionados con los techos de gasto y todas las limitaciones legislativas, entre oras el uso de sus propios remanentes.
- 6.- Rechazar aquellas posturas partidistas que buscan mas el foco mediático que el interés de los ciudadanos.
- 7.- Defender a los ayuntamientos de la provincia de Huesca en tanto en cuento son voluntarios de poder usar sus remanentes en aquellas inversiones que demandan sus ciudadanos.
- 8.- Trasladar a la FAMCP, a la FEMP, a los políticos del Parlamento y de la Diputación Provincial de Huesca esta moción.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta presentada por el PP que es rechazada por 9 votos a favor de PP,PAR y Ciudadanos, 10 en contra del PSOE y 1 abstención de CHA.

8.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE CIUDADANOS, REFERENTE AL CUIDADO DE MENORES POR CAUSA DEL COVID-19.

Se procede a la lectura de la mocion presentada, con el texto definitivo, tras la modificación de la parte Resolutiva, en función del acuerdo adoptado en la Junta de portavoces.

Tras la lectura se entra en el debate de la misma, interviniendo en primer lugar el portavoz de CHA, quien manifiesta que no tiene nada que decir.

Interviene seguidamente el portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta que esta misma proposición fue presentada en el Ayuntamiento de Jaca y en la Comarca de la Jacetania. El merito es de su compañera Matilde Campo. Considera que es una propuesta interesante porque estamos en una situación complicada e incierta. Ante la apertura de nuevo de las aulas, miedo en los docentes, en los padres y en el engranaje económico porque no se sabe cómo organizar el sistema en casos de hijos en cuarentena, presentándose un problema en cascada, porque los padres no trabajan, no se produce y la economía quiebra. Desde las Comarcas se puede hacer algo, hacer bolsas de trabajo con personas acreditadas para cuidados de niños que puedan poner en contacto con los padres que tengan necesidad. La Comarca haría de intermediaria. Se trata de una idea innovadora que intenta dar respuestas en una situación de pandemia. En la junta de portavoces no fue muy bien recibida, pero se plantea.



Interviene seguidamente el portavoz del PP, quien manifiesta que su grupo se va a abstener, no por considerarla desacertada, sino que parece muy respetable, sino porque da reparo en una situación como esta, con tantas personas vulnerables que atender, sobrecargar a la Comarca con la gestión de este asunto. Ojala esto acabe pronto, y si no siempre habrá tiempo para plantearlo.

Interviene seguidamente el portavoz del PAR, quien manifiesta que las propuestas que se hicieron en la junta de portavoces se han plasmado en la moción. Se trata de que la Comarca medie entre empresas o profesionales y personas que necesiten el servicio, Otra posibilidad sería conceder subvenciones a asociaciones que pudieran prestar estos servicios. Es necesario dar solución a problemas que se están planteando. El voto de su grupo es a favor

Interviene seguidamente la portavoz del PSOE, quien se pregunta cómo se gestionaría una bolsa de estas características. De todas formas se está hablando de una situación que todavía no se ha dado porque desde el gobierno se están estudiando soluciones. Por otro lado la Comarca no tiene competencias en esta materia, y por tanto ni tiene personal ni tiene presupuesto. Se pregunta, si existen profesionales y empresas, para que se necesita esa mediación? Que necesita una familia, un educador, un sanitario? Cómo se decide, qué requisitos, qué medidas..? Considera que se puede dar información, pero no otra cosa, y por tanto no la considera adecuada.

Se procede a votar la Moción presentada, que resulta rechazada por 10 votos en contra del PSOE, 5 a favor de Ciudadanos y PAR y 5 abstenciones del PP.

9.- MOCION PRESENTADA POR EL PP RELATIVA A LA ADOPCION DE MEDIDAS CONCRETAS FRENTE A LA DESPOBLACION

Se somete en primer lugar a votación la inclusión de este asunto en el Orden del día por considerar la urgencia del mismo. Sometido a votación se acuerda por unanimidad.

Asimismo y en función de lo acordado en la Junta de portavoces, se trata como una moción institucional y se acuerda por unanimidad:

1º.- Instar al presidente del Gobierno de Aragón a considerar a las Comarcas de la Provincia de Huesca que se encuentran a niveles de desiertos demográficos, como zonas más desfavorecidas ,en cuanto a la recepción de incentivos fiscales , defendiendo esta posición frente al gobierno de España y las autoridades europeas.

2º.- Instar al Gobierno de España a trabajar para que la Unión Europea no solo catalogue a las provincias como zonas desfavorecidas, sino a todas las realidades comarcales muy extensas y con graves problemas y datos demográficos muy negativos para que puedan acceder a esas ayudas.

3º.- Redactar un documento de trabajo desde la DPH para trasladar a los Parlamentarios Europeos, Nacionales, y autonómicos con residencia en nuestra comunidad autónoma, indicando la realidad de nuestra provincia, los riesgos de futuro y solicitando su apoyo.

10-PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Consejera D^a Nuria Pargada, se ruega que antes de los plenos se reciba información sobre las actuaciones que se realizan, porque muchas veces la información llega con posterioridad.

Se contesta por la Sra Presidenta que se adoptaran las medidas necesarias para que la información llegue desde las diferentes áreas.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo las 21,30 horas del día de la fecha